

CTCP-10-00681-2017

Bogotá, D.C.,

Señora

LAURA TAMAYO

ltamayo@cpaaicabrerayasociados.co

Asunto:

Consulta

Destino:

Externo

Origen:

10

REFERENCIA		
	Fecha de Radicado	03 de mayo de 2017
	Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
	№ de Radicación CTCP	2017-401- CONSULTA
	Tema	NIIF para PYMES 2015

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

La emisión del decreto reglamentario 2496 de 2015 puso en vigencia la NIIF para las PYMES 2015 y permitió su aplicación voluntaria anticipada.

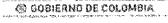
CONSULTA (TEXTUAL)

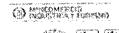
"Solicito de su amable colaboración con la siguiente consulta, por favor podrían indicarme si ya fue emitido el decreto para poner en marcha las enmiendas a las NIIF para PYMES versión 2015".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

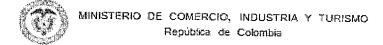


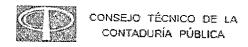






GD-FM-009.v12





Las fechas claves del debido proceso de la NIIF para las PYMES 2015 para su aplicación en Colombia se muestran a continuación:

FECHA	ACTIVIDAD
Mayo 2015	Publicación en idioma ingles por parte del IASB de la NIIF para las PYMES 2015
Julio 2015	Emisión de la traducción oficial de la norma por parte del IASB
Agosto 2015	Publicación de la propuesta de la norma para discusión pública
Ago / 2015 - Sep / 2015	Recibo de los comentarios y análisis de impactos.
Noviembre 2015	Presentación del proyecto de norma a las autoridades de regulación, que contiene las recomendaciones del CTCP.
Diciembre 2015	Emisión del decreto reglamentario 2496 de 2015 que pone en vigencia la norma por parte de las autoridades de regulación.
1 de enero 2017	Fecha de aplicación de la NIIF para las PYMES 2015 y se permite su aplicación voluntaria anticipada.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

Conselero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M. Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.

Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento P. / Luis Henry Moya.

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co







MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 1 de Junio del 2017

1-INFO-17-008412

Para: Itamayo@cpaaicabrerayasociados.co

2-INFO-17-006342

LAURA TAMAYO

Asunto: Respuesta a la consulta 2017-401

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada

por usted.

Cordialmente,

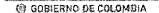
DANIEL SARMIENTO PAVAS

CONSEJERO

Anexos: 2017-401.pdf

Proyectó: JESSICA ANDREA AREVALO MORA - CONT

Revisó: DANIEL SARMIENTO PAVAS

















MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO República de Colombia

60-FM-010.V4